

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Y A TODA HORA – ATH

A la Asamblea General de Accionistas del Banco Comercial AV Villas S.A.

Señores Accionistas:

1. He auditado el balance general consolidado del Banco Comercial AV Villas S.A. con A Toda Hora – ATH al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados financieros consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre que terminó en esa fecha, así como las respectivas notas que los acompañan.

Sobre los estados financieros consolidados con ATH al 30 de junio de 2012, que se presentan para efectos comparativos, emití dictamen el 30 de julio de 2012 expresando una opinión sin salvedades.

2. La Administración del Banco Comercial AV Villas S.A. es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita elaborar estados financieros consolidados libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar, aplicar políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal del Banco consiste en expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en la auditoría realizada a los procedimientos de consolidación utilizados y en la información recibida de ATH.

3. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectúe un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia; estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoria seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación del control interno para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría que deben aplicarse y otras pruebas para verificar la suficiencia y adecuación del sistema de control interno. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la

evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros e incluye el examen de los procedimientos utilizados en la consolidación y la evaluación a los principios contables utilizados, a la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y a la presentación general de los estados financieros consolidados; igualmente se consideraron el resultado de las pruebas efectuadas por el Revisor Fiscal de ATH hasta el corte de esta opinión. Considero que la auditoría desarrollada proporciona una base suficiente y apropiada para emitir mi dictamen.

4. La presente consolidación de los estados financieros del Banco Comercial AV Villas S.A. con los de ATH, se efectúa de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta que el Banco actúa como controlante de ATH; esta situación de control se registró debidamente en la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros consolidados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera consolidada del Banco Comercial AV Villas S.A. con ATH a 31 de diciembre de 2012 y 30 de junio de 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados por los semestres terminados en esas fechas; preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De los Señores Accionistas,


JOHN WALTERIO TRIBALDOS CUBIDES

Revisor Fiscal

T.P. No. 43.144 - T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2013